

100 reales en que se ha de pagar cada una de las...
El remate no consista en el pago...
Modelo de proposición...
D. N. N. vecino de...
abundancia publicada con fecha...
y de las condiciones y requisitos que...
para la adjudicación en pública subasta de las obras...
de construcción de un canal de abastecimiento de agua...
de la villa de Ponteijos, destruyendo el que existe en la actuali-
dad por impedir la edificación de la casa núm. 4 de
dicha calle, con sujeción al pliego de condiciones que
se publica con esta fecha y que se halla de manifiesto
en la secretaría del corregimiento.



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Núm. 4723

Viernes 26 de Agosto de 1856

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina, nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesantísima salud en el Real sitio de S. Ildefonso.

Corregimiento de Madrid.

Se hace a pública subasta la construcción de un nuevo canal de alcantarilla por el centro de la calle de Ponteijos, destruyendo el que existe en la actualidad por impedir la edificación de la casa núm. 4 de dicha calle, con sujeción al pliego de condiciones que se publica con esta fecha y que se halla de manifiesto en la secretaría del corregimiento.

La subasta tendrá lugar el día 3 de setiembre, a la una de su tarde, en la sala de remates de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados sujetos al modelo que se inserta a continuación, bajo la presidencia del señor Corregidor o un delegado de su autoridad.

A todo pliego cerrado deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate la cantidad de 2,000 reales en metálico, ó su equivalente en títulos del 3 por 100.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta durante la primera media hora que se dedique al efecto, y pasada esta, el presidente declarará terminado el plazo para la admisión y que se proceda al remate.

Llegado este acto, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego, no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto; ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones entregadas en ningún concepto. Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desahandando desde luego todos los que no esten conformes esactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía; retirado el acto se devolverá á los licitadores sus depósitos excepto aquel á quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado se declarará en el acto la postura ó proposición que resulte mas ventajosa, estendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á una nueva licitación entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852. Esta licitación que será abierta durará cuando menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando disponga el presidente apercibiéndolo antes por tres veces. Antes de dar principio á ellas se pondrán en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales el autor de la que se hubiere leído primero, entre ellas y las demás por su orden, sacarán por sí una que determinará su lugar respectivo para la licitación, entendiéndose que el que saque el número mas bajo será el preferido ínterin no se mejore la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicación del remate.

No se admitirán proposiciones que excedan de

160 reales en que ha sido presupuestada cada vara lineal.

El remate no causará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de Madrid, en virtud del anuncio publicado con fecha de esta año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un ramal de alcantarilla que ha de dar principio en la calle de Esparteros y de la parte que se ha de construir de los pozos hasta frente la casa núm. 1, se comprometo á verificarlo con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) cada vara lineal.

(Señala el proponente el tipo de obra admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

En mi domicilio, calle de ... núm. ... Madrid 19 de agosto de 1852. El alcalde corregidor, Luis Riera.

Pliego de condiciones bajo las cuales se hace pública subasta la construcción de un ramal de alcantarilla que ha de dar principio en la general que desde la calle de Esparteros ha de subir por la calle de Pontejos, hasta frente la casa núm. 1.

1.º Será de cuenta del contratista la construcción de este ramal de alcantarilla que tendrá unas treinta y siete varas lineales; su ancho dos y medio pies de luz, y cinco y medio de alto después de vestida de fábrica, y la profundidad que debe llevar su planta, sobre la losa de erección en el punto de donde ha de variar en la calle de Esparteros, es de quince pies, y en el donde ha de determinar de trece, siendo su desnivel constante seis dedos cada diez pies.

2.º El vaciado de la misma se hará dando principio desde el acometimiento de la alcantarilla general de la calle de Esparteros hasta terminar en el punto dicho, siguiendo por los puntos que marque el señor arquitecto director de la obra, haciendo los pozos de tramo que sean necesarios para la extracción de las tierras de la misma, sin que sea permitido minar en ninguna dirección opuesta, sacando las tierras al campo, sin dar lugar á que su mucha cantidad estorbe el paso, cuidando de no aglomerar materiales. Concluida la obra deberán dejarse las aceras y empedrado de la calle en el buen estado que actualmente se encuentra.

Para sentar la losa será indispensable que la planta del terreno sea firme, y de no serlo se hará artificialmente según lo exige cada caso, y que dispondrá

el arquitecto director de la obra. Cada losa tendrá por lo menos tres pies de ancho de lámina, y desde tres pies en adelante á lo largo de la misma; siendo todas de medio pie de grueso y con un vaden hácia el centro de tres dedos, haciendo su asiento sobre tortada de cal intartadas las puntas. Las losas serán de piedra berroqueña de buena calidad y sin desperfectos.

3.º La mina será batida de buena fábrica de ladrillo, hecha con mezcla de cal y arena de un pie de espesor, siendo toda ella trabajada muy á hueso inyectada con el terreno, y en el punto de donde ha de dar principio á la obra se hará un pozo de mezcla para el mortero se hará echando por cada espuerta de cal dos de arena.

Las citaras y puntos que se designan frente á cada fachada de las casas, se hará un cerco pequeño para servir de base á las citaras, y de base á las citaras, siendo su luz pie y medio de ancho por tres de alto, contando medio pie mas sobre la planta de la misma.

5.º Será de cuenta del contratista hacer las obras necesarias para la construcción de la alcantarilla, de cualquier clase ó condición que sean, sin que por ningún concepto tenga derecho á reclamar indemnización.

6.º Todos los materiales que se empleen para la construcción serán examinados antes de gastarse en la obra, siendo desechados los que no sean de buena calidad ó faltos de dimensiones, debiendo ejecutarse la obra á satisfacción de los señores comisarios del ramo y arquitecto encargado de ella, no abonando al contratista cantidad alguna sin que por certificación del arquitecto resulte estar hecha con arreglo á lo contratado, y tener ejecutada de todo punto la sexta parte de la obra, en cuyo caso se abonará semanalmente ó cada quince dias la cantidad correspondiente al exceso de la obra que resulte ejecutada, previa la competente certificación.

7.º Al reconocer las obras el arquitecto comisionado podrá hacer las calicatas que juzgue oportunas, tanto para examinar el grueso de las fábricas, cuanto para cerciorarse de si estas arriman exactamente al terreno sin dejar espacios ó cavidades sin rellenar.

8.º Será responsable el contratista de cualquiera desgracia que ocurra por descuido, precipitación ó incapacidad de los operarios que emplee en la construcción de esta obra.

9.º A los ocho dias de firmada la escritura del contrato se dará principio á la obra, dándose del todo concluida en el término de un mes, á contar desde el dia en que se otorgue la escritura, perdiendo en otro caso los dos mil reales que deberá dejar en fianza para el exacto cumplimiento.

10. La subasta se hará por varias lotes, y no se admitirá postura que pase de ciento sesenta reales cada una, para que la subasta se abra a las diez y once de la mañana.

11. Para la debida seguridad de este contrato en todas sus partes, depositará el empresario en la caja general de depósitos una fianza de 2,000 rs. en metálico ó su equivalente en títulos del 3 por 100 de deuda consolidada al curso corriente al tiempo del otorgamiento de la escritura; cuya fianza se conservará durante la obra, pudiendo el Ayuntamiento disponer de ella en el caso de faltar el contratista al cumplimiento de lo pactado. Y en el caso de rescisión del contrato por culpa del contratista, quedará la fianza y otros bienes que se presenten a disposición de la Junta Municipal, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 27 de febrero de 1852 sobre subasta de servicios públicos.

12. Será de cuenta del rematante, los gastos de otorgamiento de la escritura, y demás de razón, y copia para Madrid.

Junta Municipal de Valencia.

Se saca a pública subasta con destino al asilo de mendicidad de San Bernardino los géneros que se expresan á continuación.

- 1480 varas de paño pardo.
- 2000 id. de azul.
- 200 id. de inglesa.
- 250 pañuelos de tartan.
- 150 id. de algodón.
- 25 varas de lana.
- 2 id. id. de vellón.
- 2 id. id. de vellón.
- 18 id. cada pañuelo de tartan de seis cuartas.
- 12 id. id. de cinco id.
- 8 id. id. de percal.
- 98 id. id. de lana.

En el día y hora designada, y en presencia de los licitadores se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose el remate provisionalmente á favor del que haga la proposición mas ventajosa. Si resultasen dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitación á viva voz por término de diez minutos entre

los interesados que las inscriben. Declarado por el señor presidente de la subasta cuál sea el mejor postor, y una vez hecha la adjudicación, retirarán los demás sus depósitos, y no se admitirá proposición alguna sobre mejora de precio, por ventaja que fuere.

El señor Alcalde-cortegidor presidente de la junta, ha señalado el día 6 del próximo setiembre á la una de su tarde, para que tenga efecto el remate en la sala de subastas de las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la junta.

Madrid 21 de agosto de 1853.— José Moreno de la Haza, secretario.

Modelo de proposición.

Me obligo á suministrar al asilo de mendicidad de San Bernardino, á su calidad igual en un lote á la muestra que se halla de manifiesto, y bajo las condiciones expuestas al preste de 2000 rs. en metálico.

Madrid de setiembre de 1853.

Domicilio del proponente.

Se de esta vez una multa de las penas de la finca de la noche del 23 del corriente de don Luis Colmenar Viejo, en las que se han encontrado un animal de esta especie, como se ve en el medio de la imagen.

Providencias judiciales.
Núm. 1071

Habiendo faltado en la noche del 29 al 30 de julio anterior de la heredad de Justo plaza, vecino de las Rozas, una mula de su propiedad, pelo negro, altura siete cuartas ó algo menos, edad cerrada, bastante baja de hombros, rozada de la retranca del carro en las nalgas, un poco topina de los pies, y sin esquilar. Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán practicar las mas eficaces diligencias en busca de dicha bestia, capturando á la persona en cuyo poder se encuentre, y remitiéndola á disposición del señor juez de primera instancia de Colmenar Viejo, ante quien se sigue causa criminal con tal motivo.

Colmenar Viejo 8 de agosto de 1853.— Melchor Bermejo. Por mandado de S. S., Alfonso Rosalen Garcia.

PARTENO OFICIAL

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico titular de Vallenas, por dimision del que la obtenia, dotada en 8000 reales anuales, pagados por el ayuntamiento, por trimestres vencidos, cuya plaza se proveerá en profesor de medicina y cirugía, casado ó viudo, y que haga constar haber ejercido la facultad ocho años por lo menos. Los aspirantes dirigen sus solicitudes á...

de parte del presidente del ayuntamiento en término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento de la villa de Cabanillas de la Sierra el padrón de la riqueza contribuyente de la misma, formado por la junta pericial, y el cual ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles del año próximo de 1854.

Lo que se anuncia al público para que las personas en él comprendidas puedan hacer las reclamaciones convenientes dentro del término de quince días, pues pasados no los serán admitidas, y los parará el perjuicio que haya lugar.

Con la competente autorización se saca a pública subasta para el día 4 del próximo setiembre el finca rústica heredada de don José Boyardel término judicial de Rozas de Puerto Real, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento de la misma.

Se ha estraviado una mula de las heras de Pinto en la noche del 22 del corriente, de propiedad de don Luis Caumel, cuyas señas son las siguientes: castaña-cerbuna, siete años, como de unos dos dedos sobre la marca, cabos negros, bochavada y braguilavada, con una induración en el dorso de tamaño de medio huevo, resañada en los costados de la nariz con un hierro de figura de cruz algo confusa. La persona que sepa su paradero se servirá avisar a dicho don Luis Caumel, vecino de Pinto.

En el término judicial de la villa de Humadanes de Madrid, se ha encontrado una mula castaña-cerbuna. Lo que se hace saber para que la persona a quien se le hubiese estraviado acuda a recogerla, que la será entregada, dando las demás señas y abonando los gastos.

MANUAL DE AYUNTAMIENTOS.

RECOMENDADO POR S. M. LA REINA

á las corporaciones municipales, por Real orden de 26 de febrero de 1852.

Para preparar y formar todos los repartimientos y amillaramientos que tengan que ejecutar dichas corporaciones, arregladas sus operaciones aritméticas en los cuatro primeros tomos al número común, y el quinto, que es el apéndice á toda la obra, al sistema decimal; por don José Llovera Martínez.

Se halla de venta en la portería de la Comisión de Estadística, calle de Capellanes, núm. 5.

Gracia de los ayuntamientos en la elección de peritos repartidores de la contribución territorial, por don Florentino M. de Monge y Suarez, oficial primero de la administración de Hacienda pública de la provincia de Toledo.

Dicha obra se halla de venta en la redacción del Boletín oficial, y su coste es 3 rs. y 10 mrs.

Arrendamiento de tierras en Leganes.

Por término de cuatro ó seis años, según se convenga, y en pública licitación aunque extrajudicial, se venden varios pedruzcos de tierra labrantia que ocupan una 180 fanegas, situas en término de dicho pueblo de Leganes, segun arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa calle Ancha de S. Bernardo núm. 49, todos los dias de nueve á once de la mañana. El remate tendrá lugar en la casa calle de la Reina, núm. 6, cuarto tercero de la derecha, el día 4 del próximo setiembre á las diez de su mañana.

ADVERTENCIA.

Se hallan de venta los estados impresos para estender los amillaramientos con arreglo al nuevo modelo.

Faltando aun bastantes papeles que no se han presentado á pagar el módico precio de suscripción y suplementos, importante todo á 20 rs. a pesar del tiempo trascurrido y de lo prohibido en esta advertencia inserta en este periódico, se previene lo hagan efectivo, los que se hallan en el espresado caso, en el término de quince dias, sin aguardar á hacerlo por año entere, segun costumbre y pretesto que algunos alijan, pues la contrata marca se haga de un año por medio años ó de hasta por trimestres, que es preciso que cumplan con esta condición, que no de las mas indispensables para su publicación; para el efecto se pone un sueno de advertencia en el caso de adelantarse los papeles para esta costumbre que solo en una escusa fútil y nada valdora pueda estar apoyada.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS. ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de	29	á	36
Cebada.....	de	13	á	14
Algarrobas...	de	13	á	14

Madrid 20 de agosto de 1853.

MADRID. Imprenta de Manuel Pita, calle de Ancha núm. 42.